

CARNET MUNICIPAL DE TRANSPORTE

1.- DATOS DEL INTERESADO:

Apellidos:	
Nombre:	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	Código Postal:
Teléfono:	Estado Civil:
Correo electrónico:	D.N.I:

2.- SOLICITA:

Abono Comunidad de Madrid (> 65 años) Nuevo Renovación Nº Tarjeta:

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud cumplimentada.
- Volante de empadronamiento colectivo actualizado (Sección de Estadística Municipal, Pza. de Cervantes 12 y en las Juntas Municipales de Distrito).
- 1 Fotocopia D.N.I (Documento Nacional de Identidad), Tarjeta de Residencia o Pasaporte.
- 1 Fotografía actual tamaño carnet.
- Certificado de la Pensión y Certificación Negativa (en el caso del cónyuge), de no percibir ningún tipo de Pensión (Tesorería de la Seguridad Social, C/ Río Arlanza, nº 30).
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Justificante de no tener obligación de realizarla (Delegación de Hacienda de Alcalá de Henares, C/ Navarro y Ledesma, nº 4).
- Certificado de ingresos de todos los miembros de la Unidad de Convivencia.

Alcalá de Henares, a de de 2.02

BENEFICIARIOS

1. Pensionistas de Jubilación mayores de 65 años.
2. Cónyuges de Pensionistas mayores de 65 años, que no cobren ningún tipo de pensión.

REQUISITOS

1. Acreditar la condición de Residente empadronado en el Municipio.
2. Acreditar condición de Pensionista de cualquiera de las modalidades establecidas como beneficiarios y en las condiciones de edad especificadas para éstos.
3. Acreditar ingresos según el Baremo establecido con el cómputo anual siguiente:
 - **Ingresos una persona:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente cada año. **(965,00 €)**
 - **Ingresos dos personas:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente cada año más un 25% del mismo. **(1.206,25 €)**
 - **Ingresos tres personas:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente cada año más un 25% del mismo, añadiendo un 10% por la Tercera persona. **(1.326,88 €)**
 - **Ingresos cuatro personas:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente cada año más un 25% del mismo, añadiendo un 10% por la tercera persona y otro 10% por la cuarta persona, siendo éste el cómputo máximo económico del Baremo como límite de renta para la concesión. **(1.459,56 €)**

NOTA: La comprobación de falsedad y omisión de los datos exigidos en la Solicitud, será causa automática de la anulación de la concesión del Carnet.

LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DEL CARNET SERÁ POR UN MÁXIMO DE DOS AÑOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE REALIZARÁ NUEVA SOLICITUD.